Boletin Janoviwa Oficial

ADVERTENCIA OPICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolitines ericiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los de niugos.

Parcios de suscricios.—En esta capital, llevado à domicilio, 2.50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3.50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28.50 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administración del Boteria, plaza de Santiago, 2.—Fuera de estacapital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un numero suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridales, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

Secretaria. - Negociado 6.º

Ignorándose el domicilio de las personas que á continuacion se expresan, he acordado citarlos por medio de este periódico oficial para que se sirvan presentarse en la Secretaría de este Gobierno, Negociado que se cita, cualquier dia no feriado, de doce á cinco de la tarde, para enterarles de asuntos que les interesan:

Doña Feliciana Ruiz Castallanos. María de la Concepcion Sahorra. Josefa Perez Andrés. María de los Dolores Martini. Cármen Boscá y García. María de la Paz Castells. Julita Rodriguez. Cármen Guerra. Josefa Tallon. Javiera Gonzalez Vallarino. Julia García del Olmo. Patricia Camion. Ramona Perez Herranz. Dolores Jáudenes y Pineiro. Rufina Rodriguez. D. Carmelo de Miguel y Peiró. Francisco de Paula Diaz. Bruno Palacios Ramos. Nicasio Peñalva y Cuesta. Emilio Arribas. José Millan y Aguilo. Antonio Molina de Aragon. Miguel de Galvez. Ventura Castellano. Juan Bautista Marrugat. Pedro Cano y Nuñez.

Madrid 20 de Febrero de 1878.=El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

D. Nicanor Puga y Guerra, Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para instruir el expediente justificativo de los servicios prestados por D. Antonio Martin y Murga á la Beneficencia provincial y á la humanidad doliente en la epidemia colérica de 1865, con el fin de depurar si contrajo mérito bastante para su ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Hago saber que hallándome instruyendo las diligencias oportunas en averiguacion de la certeza de los actos heróicos de abnegacion y caridad que llevó á cabo el expresado individuo auxiliando por cuantos medios tuvo á su alcance, doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857, abriendo un plazo de 20 dias para que durante él puedan comparecer las personas que conozcan de los referidos hechos y prestar las declaraciones que tengan por conveniente, concurriendo á esta Fiscalía, sita en el Gobierno civil de esta provincia, cualquier dia, de una á seis de la tarde. Madrid 13 de Febrero de 1878.—Nicanor Puga.

Administracion de Fomento. -- Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante varios efectos abandonados ó extraviados por sus dueños, se les invita por el presente anuncio para que en el plazo de 30 dias se presenten á recogerlos; en inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado se procederá á la venta en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto sobre el particular en el reglamento de policía de ferro-carriles de 8 de Julio de 1859.

Madrid 20 de Febrero de 1878. = El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínonola.

Diputacion provincial.

Sesion de 8 de Febrero de 1878.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Aguado. — Diaz Falcon. — Estéban Muñoz. — Foronda. — García Moreno. — García Noblejas. — Gomez Checa. — Gomez Parreño. — Larroca. — Liñan. — Martinez Aparicio. — Martin Murga. — Morcillo. — Muchada. — Narbon. — Ortiz de Zárate. — Peñaflorida (Marqués de). — Pozo Egozque. — Prast. — Revuelta. — Rojas. — Salto y Huelves. — San Martin de la Vara. — Sanchez Merino. — Serantes. — Stuyck. — La-Torre. — Parrella (Secretario). — Guillén (Secretario). — Grillén (Secretario). — Sr. Presidente.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Dada cuenta del despacho ordinario,

la Diputacion acordó lo siguiente:
Dar las gracias á la Diputacion provicial de Sevilla por haber remitido dos ejemplares del libro titulado Felicitaciones y Ramillete poético, dedicado á S. A. R. Doña Mercedes de Orleans.

Dar las gracias á los testamentarios de Doña María de Jausoro y Bárcenas por haber entregado 2.000 rs. á cada uno de los Establecimientos Hospital provincial, Hospico é Inclusa, y publicar el do-

nativo en el Boletin oficial.

Pasar á la Comision de Fomento una solicitud de D. Antonio Menendez y Fernandez pidiendo que la Diputacion, caso de acordar el establecimiento de los portazgos, le adjudique los de las Delicias y Valdemoro por la cantidad de 30.000 pesetas anuales.

Entrando en la órden del dia se acor-

dó aprobar la cuenta presentada por la hermandad del Refugio de lo recaudado y pagado de las rentas de la herencia de D. Lorenzo de Villoslada desde 1.º de Enero de 1875 á 30 de Junio de 1877.

Acto continuo se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, acordándose lo siguiente:

Presidencia.

Pasar á la comision de Hacienda las cuentas generales de la provincia por el ejercicio de 1876 á 77, las correspondientes al presupuesto de dicho ejercicio y la de propiedades y derechos de la provincia, á fin de que dentro del plazo reglamentario de 30 dias examine dichas cuentas, valiéndose al efecto de personal independiente del de Contaduría.

Comision de Gobernacion.

Autorizar al Ayuntamiento de San Martin de la Vega para que pueda entablar litigio contra D. Antonio del Cerro á fia de reivindicar unos terrenos propiedad de dicho Ayuntamiento. Autorizar al rematante del impuesto

Autorizar al remataute del impuesto de consumos sobre las carnes en Rascafría para que pueda vender la libra de
dicho artículo á 50 céntimos de peseta,
sujetándose á las condidiones propuestas
por el Ayuntamiento.

Comision de Beneficencia.

Hacer presente al Decano é individuos del Cuerpo facultativo de la Beneficencia el agrado de esta Corporacion por la claridad y método con que está redactado el parte Médico estadísco correspondiente al mes de Noviembre último.

Manifestar al Consejo provincial de higiene el agrado de la Corporacion por la claridad y método con que están redactados los cuadros estadísticos de las enfermedades observadas en los Estableci mientos de Beneficencia durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1877.

Dejar sobre la mesa los dictámenes relativos á la ejecucion de obras en el local destinado á consulta y cura pública y en la cocina de la sala núm. 8 del hospital de San Juan de Dios; y el relativo á esterado del Hospicio y hospital de San Juan de Dios.

Aprobar la subasta celebrada en 19 de Enero último para el suministro de paños y telas para el Hospicio, en cuyo acto se adjudico el remate del paño al señor Percantin y la de inglesina al Sr. Campi; y adjudicar definitivamente dicho remate al Sr. Campi, autorizando al Perantin para cederle el que obtuvo provisionalmente.

Autorizar á D. Cecilio Leon del Toro para que pueda ceder á D. Melchor Vega el remate del suministro del vino y vinagre á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, siempre que el Sr. Vega garantice el cumplimiento del contrato con arreglo al pliego de condiciones.

Quedar enterada de una comunicacion en que el Director del Hospicio participa que al Administrador de talleres de aquel establecimiento le han sido sustraidas 4.000 pesetas de un mueble de su habitacion, de cuyo hecho se dió cuenta oportunamente al Juzgado de guardia, el cual dispuso la prision preventiva de un portero y un Ayudante de Inspector.

Acceder á lo solicitado por Benito Rocha y su esposa pidiendo se les entregue
su hijo Alfonso Rocha y Fernandez, acogido en el Hospicio, procedente de la Inclusa. Antes de adoptarse este acuerdo,
se suscitó una ligera discusion entre los
Sres. Salto y Huelves, García Noblejas y
Revuelta, á causa de haber manifestado
el primero que en su concepto sería conveniente pedir informe á la Junta de Damas acerca del expediente de que se trataba, segun es costumbre; y habiéndole
contestado los dos últimos señores, que
resultando probada la legitimidad de
los padres, no había para qué retardar la
resolucion en un trámite inútil, se adoptó el acuerdo que queda expresado.

Disponer que el Procurador del Juzgado de Muros dé cuenta de la autorizacion que se le confirió en 21 de Agosto
de 1872, relativa al esclarecimiento de
los derechos que pudiera tener la Beneficencia provincial de Madridá unos bienes en la Coruña: autorizar al Administrador de San Orente de Eutines para
que devuelva la renta indebidamente
percibida del foro redimido que se le reclama: ordenarle que rinda inmediatamente las cuentas de 1876 y 1877; y reproducir la reclamacion hecha al Jefe
económico de la Coruña, de una relacion
detallada de los bienes y rentas enajenados desde 1859 pertenecientes á la Beneficencia provincial de Madrid.

Declarar que por ahora y hasta tanto que Doña Raimunda García Lázaro acredite que las obras ejecutadas en la casa calle de San Vicente, núm. 6, de que ha sido usufructuaria, fueron única y exclusivamente las de reparacion de la fachada, que se hicieron con los requisitos legales y los gastos que con tal motivo haya verificado, no puede recaer resolucion definitivamente á su pretension, ni devolvérsele los documentos que ha presentado: no aprobar la subasta verificada para la venta de la casa sita en la plazuela de Herradores, y procedente de la testamentaría de D. Hilario Victoria, toda vez que la proposicion de D. Francisco Martinez Fremeda á quien se adjudi-có provisionalmente el remate, no está ajustada al modelo publicado en el Bole-Tin oficial: anunciar dicha subasta muevamente, fijando como tipo las tres cuartas partes del precio de tasacion á deducircargas, con las condiciones que expresa el pliego anterior, haciéndose el remate por pujas á la llana, y reservando el derecho de aprobarlo ó no á la representacion de la testamentaría en término de dos dias; y abonar los réditos de la carga de aposento sobre la casa calle de San Vicente, que importa 33 rs. 9 céntimos, con cargo á los productos de la misma.

Admitir la dimision presentada por el practicante D. Federico Moreno Cotarelo, y dar conocimiento de la vacante á la Comision del personal.

Denegar la solicitud de D. Julian Gomez Agüero pidiendo ingreso en la Inclusa.

Admitir en el Hospicio á Ramon Rebolledo, Julia Martinez Mendizábal, Juan Aullo y Gruselles, Luis y Juana Perez Lopez, Angel Llorente Garcia, Facundo Aparicio y Eduardo y Mercedes García Mira; y negar el ingreso en el mismo Establecimiento a Miguel Eznor y Sierra, Francisca y Laura Barberi, Modesta Bermejo, Santiago Manjiron, Julian Fernandez, Antonio Diego de Latorre, Lorenzo Salvador Perez, Miguel Gomez Mo-ya, Josefa Sanz de Latorre, Joaquin Es-cudero y Camarillo, José Risueño y Ba-rona y Trinidad y Alejandro Pinedo, por no reunir las condiciones de reglamento.

Disponer se reclame á lá Junta auxiliar de cárceles el abono del importe de las estancias causadas en el Hespital provincial por los presos enfermos de ambos sexos desde el 27 de Junio del año último, con arreglo á las relaciones remitidas por el Director del Establecimiento.

Comision de Personal.

No mbrar Inspector primero de Seccio n del Hospicio y Colegio de Desamparad os á D. Cayetano Butragueño y Val-si erra; y Ayudante de Inspector del mis-

nearly a Harley, throng National

To produce her remaining archery to

mo Establecimiento á D. Francisco Gonzalez Alamo.

Declarar con derecho á ser repuestos á los practicantes que han sido de la Beneficencia D. Salvador Orellan, D. José de las Heras, D. Eduardo Cuéllar, D. Gerardo Bautista Arias, D. Alejo García Ay-llon y D. José Granados Vega, debiendo pasar de nuevo los respectivos expedientes à la Comision de Personal para que formule las correspondientes propuestas.

Denegar la solicitud del practicante D. Emeterio Aznar pidiendo se le declare la antigüedad que le correspondería si no hubiese sido declarado cesante en 6 de Octubre de 1875.

Desestimar la solicitud de D. Arturo Aguirre pidiendo ser respuesto en el destino de practicante de la Beneficencia provincial.

Comision de Fomenta.

Ampliar por 15 dias el plazo concedi-do para la presentacion de solicitudes para las pensiones que á cuatro artesanos y un agricultor ha acordado conceder esta Corporacion con objeto de que vayan á estudiar á la Exposicion universal de París, y modificar la condicion 12.ª de las publicadas al efecto, quedando redactada en la forma siguiente: «Los agraciados percibirán el importe de su pension en la proporcion y plazos siguientes: 1.000 pesetas ántes de su salida de esta capital; 500 al mes y medio de su estan-

cia en París, y las 1.000 restantes despues de que la Diputacion apruebe la Memoria que han de presentar.»

Declarar de abono al contratista del camino de Belmonte á Villarejo, la cantidad de 4.342.24 pesetas á que ascienden las obras ejecutadas durante el mes de Diciembre último, y disponer se satisfagan con cargo al presupuesto provincial las cuatro quintas partes, ó sea 3.473'80 pesetas, y la quinta restante por el Ayunta-miento de Belmonte de Tajo.

Declarar de abono al personal facultativo de caminos la cantidad de 91'68 pesetas devengadas por salidas durante el mes de Enero último.

Manifestar al Ayuntamiento de Torres la sorpresa y disgusto de esta Corporacion al ver que no ha satisfecho lo que adeuda al contratista del camino de dicho pueblo, y ordenarle cubra inmediatamente esta obligacion y exponga en término de tercer dia las causas que hasta ahora se lo

hayan impedido.

Terminada la órden del dia, el señor García Noblejas entregó en la Presidencia un oficio de que se dió cuenta, en que el Administrador económico de Ciudad-Real participa haber relevado á D. Manuel Compaño del cargo de perito tasados de los quintos Casa Blanca y Cañada Lobosa, debiendo procederse á la tasacion de dichos quintos; y la Diputacion acordó que la nueva tasacion se practique por el mismo Sr. D. Enrique Vicente que hizo la anterior, satisfaciéndosele los gas-

tos de viaje y las dietas que entóncedisfrutó con cargo al capítulo de Impres

Seguidamente el Sr. Salto y Huelves manifestó que habiéndose acordado la cesantía de todos los practicantes que en el dia 20 de Enero último no hubiesen acreditado la prueba de curso, extranaba que no se hubiese dado todavía

cumplimiento á dicho acuerdo. El Sr. García Noblejas le contestó que por la Comision de Beneficencia y Negociado correspondiente se estaban practicando los trabajos preliminares para el cumplimiento del acuerdo, haciéndole compatible con el buen servicio, y que á la mayor brevedad propondía lo que creyese más conveniente.

En cuanto al abandano en que segun lo manifestado en la última sesion por el Sr. Larroca, había estado una sala de cirugía durante tres dias de fiestas reales, el Sr. García Noblejas dijo que efectivamente el facultativo Sr. Caberta no había visitado su sala en esos dias por hallarse gravemente enfermo, pero que pasó la visita el Médico de guardia, nombrándose á los tres dias un sustituto como previene el reglamento, no habiendo existido por tanto falta alguna en el servicio de los enfermos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.=El Presidente, El Conde de la Romera.=Los Diputados Secretarios, Enrique de Parrella.=Ricardo Guillén.

Administracion económica.

The art of the state of the sta Relacion de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 29 del mes de Febrero de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

Seed, to Kurtohernouch in hip paracepall	the spant and man read	at the 2019 Man amples palment than book pay great manufact.			IMPORTE
COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	Pesetas cénts.
the special arrangement and the special of	E DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PERSON	LOS PIOCES AS THE SECOND COME.	water more	The major of the	Radiums Polici
D. Francis co Pascual	. Fuente el Saz	Rústica	. Fuente el Saz	Clero.	68'7

Madrid 18 de Febrero de 1878.-El Jefe económico, Antonio Laá.

Relacion de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 1.º del mes de Marzo de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dius de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion à dius de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion à las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	ŤERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cents.
D. Santiago Alvarez	Moraleja Navalcarnero Madrid	Rústica	Moraleja Navalcarnero Cadalso	Clero Beneficencia. Propios.	102'63 28'50 65'50
Casimiro Santos	ingelein gut zenin ner Le de santa t matenony enlighe mes t affizent z end lye ben de stor st	m fraction of the control of the con	Canillas	Estado.	15'86 11'36'78'11'76'22 105'77'38'77'
Song the Horradow, vercount age, to the comment of	Cleaning to the content of	at other comment of purely and a comment of the com	New actions of section and section of sections of sections of section of section of section of section of section of sections		26' 37' 133' 87' 31'
as the first till all the state of remains, on read as a first till the state of th	ran a may all much ill on a may are style on 2 of the style	to see Ordinary Commercial and the commercial and t	prib arete Alle 9	The second of the second of	1000

Madrid 19 Febrero de 1878.-El Jefe económico, Antonio Laá.

D. | Cecilio Garcia Diaz, Alcalde constitucional de esta villa de Perales de Tajuña.

Hago saber que per providencia del dia de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los debitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 a 1877, y de todos los demas años que resulta-

sen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 29 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendra lugar el dia 8 del mes de Marzo del año actual, á la hora de las once de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que

se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designara esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el Boletin oficial de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorga-

miento de escrituras, y los que puedan oca-

sionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará à lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, à cuyo efecto se designan à continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y lin-deros de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, à

partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 2 de órden. D. Paulino Alarcon.-Un olivar de secano en el Piétago, de una fanega con 40 olivas: lin a S. con senda que sube al Castillejo; Medionia Julian Gonzalez Mesonero; Poniente cerros, y Norte el camino Valdelaosa; capitalizada en 666 pe-

setas 66 centimos.

Núm. 4. D. Tomás Ayuso Ruiz. - Una casa calle de la Amargura; linda derecha Feliciano Sanchez Alarcon; izquierda Mariano Hermosa Colmenar; espalda el cerro del Castillo, y frente la calle; capitalizada en 937

Num. 9. D. Inocente Ayuso.—Una casa en la calle Empedrada: linda derecha Maria-no Hermosa Colmenar; izquierda Pedro Ayu-Núm. 9. so Sanchez; espalda Ignacio Martinez Brea: y frente la calle; capitalizada en 475 pesetas. Núm, 12. D. Pedro Ayuso Sanchez.—Una tierra de riego en Valdelaosa, de una fanega: linda S. Sr. Conde de Sástago; Mediodía el Caz; Poniente y Norte el camino; capitaliza-de en 2 500 pesetes. da en 2.500 pesetas.

Núm. 16. D. Cipriano Alarcon Cediel. -Una casa en la calle Mayor Alta: linda derecha Francisco Alarcon Cediel; izquierda casa del Curato; espalda Fermin Carrasco Diaz, y frente la calle; capitalizada en 1.175 pesetas. Núm. 24. D. Francisco Alarcon Cediel. —

Una casa calle Mayor Alta: linda derecha Julian Gonzalez Martinez; izquierda Fermin Carrasco Diaz; espalda el referido Julian Gonzalez, y frente la calle; capitalizada en

1.175 pesetas.
Núm. 35. D. Nicanor Brea. — Una casa en la calle del Alamillo: linda derecha Julian Bucero Brea; izquierda Manuel Nicolas Mesonero; espalda cerros, y frente la calle; ca-

pitalizada en 625 pesetas. Núm. 52. D. José Juan Bucero. — Una casa en la calle Mayor Alta: linda derecha Francisco Gonzalez Mesonero; izquierda Ale-jandro Martinez Cediel; espalda calle del Medio, y frente la calle; capitalizada en 1875 pe-

Núm. 54. D. Balbino Bucero Mesonero.—Una viña de secano de seis celemines con siete olivos en las Cuevas: linda S. Cle-mente Redondo; Mediodía el Tornillo; Po-niente Celestino Bucero, y Norte la carrete-

ra; capitalizada en 891 pesetas 66 céntimos.

Num. 61. D Ildefonso Bermejo.—Una
casa en la calle del Alamo Chorizo: linda derecha herederos de Lázaro Nicolás; izquierda
Hilaria Bermejo Moratilla; espalda herederos de Agustin Camara, y frente la calle; capitalizada en 575 pesetas.

Núm. 86. D. Jerónimo Cediel Martinez.— Una viña de secano de 400 cepas y 25 olivas en los Villares: linda S. Tomás Gomez Gar-

en los Villares; linda S. Tomas Gomez Garcia; Mediodia herederos de Pablo Lozano;
Poniente Mamerto García y García, y Norte
el camino; capitalizada en 1.800 pesetas.
Núm. 87. Doña Simona Cediel (herederos).—Un corral leñero frente al juego de
pelota; linda derecha el Prado; izquierda
casa de D. José María Hernandez, y espalda
el mismo; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 91. D. Juan Colmenar Ramirez .-Una cueva habitable en la calle del Mira al Rio: linda derecha y demás lados con las peñas del Castillo; capitalizada en 475 pe-

Núm. 97. D. Eulogio Carrasco.-Una viña de secano de 200 fanegas en el Canajon: linda por todos aires con herederos de Leon García Martinez; capitalizada en 116 pe-

Núm. 106. D. Claudio Cediel .- Una tierra de riego de dos fanegas entre el caz y el monte; linda S. camino de las Peñuelas; Me-diodia Luisa Ramirez Sanchez; Poniente el en 2 200 pesetas.

Num. 114. Doña Manuela Colmenar.—
Una cueva en la calle del Rio: linda derecha

Leon Martinez Diaz; izquierda Maria Lopez; espalda el cerro del Castillo, y frente la ca-

lle; capitalizada en 475 pesetas. Núm. 119. D. Marceliano Cediel.—Una casa-cueva en la calle de las Vistillas: linda

por todos aires con cerros concejiles; capita-lizada en 475 pesetas. Núm. 133. Doña Melchora Cediel Nico-lás.—Una viña en el Cercado, de riego, de seis celemines y 100 cepas: linda S. José Carrasco Lopez (mayor); Mediodía el rio Tajuña; Po-niente Julian Redondo, y Norte el camino de Morata; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 148. D. Pedro Diaz Domingo. - Una casa en la calle de la Paloma: linda derecha con herederos de Lucio Sanchez; izquierda y demas lados con la misma calle; capitali-

zada en 625 pesetas.

Núm. 149. D. Bernabé Diaz Vecino.—
Una viña en el término de la Rana, de una fanega nueve celemines: linda con cerros y la Fuente por todos lados; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Num. 174. D. Domingo García Bucero .-

Una casa en la calle del Medio: linda derecha herederos de Leon García Martinez; izquier-da Valentin García Bucero; espalda Pedro Cámara y Ramirez, y frente à la calle; capi-

talizada en 937 pesetas

Núm. 188. D. Victor García Ayuso.—Una
cueva habitable en la calle del Alamillo; linda derecha el camino; izquierda, espalda y frente cerros concejiles; capitalizada en 475

Núm. 189. Juan García Colmenar.—Una casa en la calle Imperial: linda derecha Doña Engracia Cediel; izquierda Aniceto Labajos; espalda Tomás Lozano Fuentes, y frente la calle; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 204. D. Marcelino García.—Un oli-

var detras de los Alamos, de seis celemines con 26 olivas: linda S. y Mediodía con Nicanor Gomez; Poniente y Norte Cirilo Alarcon;

cap talizada en 333 pesetas 33 céntimos.
Núm. 230. Doña Benita García.— Una
cueva habitable en la calle Alta: linda derecha herederos de Romualdo García; izquierda herederos de Josefa Pozo; espalda los cerros, y frente la calle; capitalizada en 475 pesetas

Num. 234. D. Francisco Gomez Garcia .-Una viña en Piedra de Oregano, de una fane-ga, 400 cepas y 10 olivas: linda por todos ai-res con herederos de Doña Saturnina Cediel Helguera; capitalizada en 666 pesetas 66 centimos.

Núm. 238. D. Aureliano Gomez.—Una casa en la calle Mayor Alta: linda derecha Eugenio Carrasco Bucero; izquierda y es-

Eugemo Carrasco Bucero; izquierda y espalda Julian Redondo Nicolás, y frente la calle; capitalizada en 1 000 pesctas.

Núm. 241. Doña Maria García Bucero.

Una alameda de celemin y medio en el Piélago: linda S. el caz de Valdelaosa; Mediodia el mismo; P. el desaguador de dicho caz. y Norte el rio Tajuña: capitalizada en caz, y Norte el rio Tajuña; capitalizada en 166 pesetas 66 centimos.

Num. 258. D. José Hernandez Sanchez. -Un solar en la calle Mayor Alta; linda derecha Julian Anguita; izquierda y espalda Cer-ros, y frente el Callejon; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 278. D. Pedro Lozano Mayor.— Una tierra de riego en las cuevas, de celemin y medio: linda S. el Caz; Mediodía herederos de Pedro Lozano (menor); Poniente el Torni-llo, y Norte Martin Bucero; capitalizada en 400 pesetas.

Num. 284. Doña Mercedes Lozano Nicolás. - Una tierra de riego de celemin y me-dio en las cuevas; linda S. el Caz; Mediodía herederos de Pedro Lozano; Poniente el Tor-nillo, y Norte Crispulo Salado; capitalizada en 400 pesetas. Núm. 293. D. Celedonio Mata.—Una vi-

ña de secano en los Villares de 300 cepas: linda S. el camino; Mediodía herederos de Tomás Ayuso Ruiz; Ponenite herederos de

Diego García, y Norte la senda; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos. Núm. 303. D. Isaac Mateo Martinez-- Una cueva habitable en la calle de la Rana: linda derecha el camino; izquierda, espalda y fren-te Mariano Mesonero; capitalizada en 475

Núm. 304. D. Vicente Martinez Sanchez,-Una tierra de secano en Cabeza Morata, de tres fanegas: linda S. y Mediodía Antonio Ruiz; Poniente y Norte cerros; capitalizada

en 600 pesetas. Num. 308. D. Mariano Martinez. - Una viña de secano con olivas, de tres celeminez, en Vereniegas: linda S. y Mediodía Leon Martinez; Poniente y Norte Antonio Brea; capitalizada en 266 pesetas. Núm. 311. D. Ignacio Martinez García.—

Una viña de secano en el camino del Hoyo de 500 cepas y una fanega tres celemines: lin-da por todos aires con herederos de D. Mar-celino Cediel; capitalizada en \$33 pesetas 33

Núm. 316. Doña María Martinez Brea. -Una casa en la calle Mayor Alta: linda derecha Ginés Perez Balaguer; izquierda y espal-da Angel Cediel, y frente la calle; capitaliza-

da en 687 pesetas. Núm. 333. D. Lázaro Nicolás.—Un solar de casa en el Alamo Chorizo: linda derecha Cárlos Hernandez; izquierda y demas aires la calle; capitalizado en 50 pesetas.

Núm. 337. D. Pascual Nayarro.—Un so-lano habitable en las Vistillas: linda por todos aires con la calle; capitalizado en 475 pe-

Núm. 346 D. Tomás Orusco García.— Una casa en el callejon del Toril; linda derecha con el corral de Concejo; izquierda el prado; espalda herederos de Pedro Orusco, frente la calle; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 349. D. Genaro Pitarro. - Una tierra de riego debajo de San Bartolomé, de cuatro celemines y 42 frutales: linda S. el Tornillo; Mediodía, Poniente y Norte Dionisio Cediel Gomez; capitalizada en 1.766 pe-

Núm. 352. D. Gregorio Pitarro.—Una ca-sa en la calle de la Paloma; linda derecha Juan Picar; izquierda Paulino Gomez García,

y frente la calle; capitalizada en 625 pesetas. Núm. 353. D. Roman Pitarro Sanchez. — Una tierra de riego en el Congosto, de tres celemines: linda S. Juan Ramirez; Mediodía Aniceto Bucero; Poniente herederos de Cele-donio Gomez, y Norte el camino de Morata; capitalizada en 566 pesetas. Núm. 358. D. Sandalio Pitarro.—Una ca-

sa en la calle del Viento: linda derecha Leandro Garcia; izquierda el camino de Morata; espalda el mismo D. Leandro, y frente la ca-

lle; capitalizada en 475 pesetas. Núm. 379. D. Martin Ruiz Cediel.—Una casa en la calle de la Nieve: linda derecha Frutos Lopez; izquierda Ignacio Orusco, espalda José Carrasco, y frente la calle; capita-

palda Jose Carrasco, y frente la Carrasco, lizada en 687 pesetas.

Núm. 398. Doña Maria Sanchez.—Una viña con olivas en la dehesa del Obligado, de una fanega y 400 cepas; linda S. y Mediodia Estaban Pariz, Popiante Gregorio Sanchez, y Esteban Ruiz; Poniente Gregorio Sanchez, y

Ruiz; Poniente Gregorio Sanchez, y Norte Tomas Gomez y Garcia; capitalizada en 233 pesetas 33 centimos. Núm. 434. D. Engenio Beraza y Ceriza.— Una viña de secano, de una fanega cinco ce-lemines, en Peñas Oréganos: linda S. y Me-diodia las Peñas; Poniente y Norte Eugenio

Lopez; capitalizada en 318 pesetas. Núm. 445. D. Baldomero Carrasco.—Una casa en la calle del Moral; linda derecha y frente la misma calle; izquierda Fermin Romerosa, y espalda el callejon de la Pastora; capitalizada en 625 pesetas.

Núm, 456. D. Pedro Corpa.—Una tierra de riego, de cinco celemines, en el Congosto: linda S. Mamerto Garcia; Mediodia Salvador Mesonero; Poniente Mateo Zarzalejos, y Nor-

te el camino; capitalizada en 900 pesetas. Núm. 466. D. Augel Gonzalez. – Una tierra de secano en el Hoyo, de una fanega: linda S. el camino; Mediodía Tomás Garrido;

Inda S. el camino; Mediodia Tomas Garrido; Poniente Carlos Lopez, y Norte Benigno Pitarro; capitalizada en 300 pesetas. Núm. 477. D. Pablo Gil Ramon.—Una tierra de secano de dos fanegas en la Hoya de Balsamoral: linda S. y Mediodia cerros del Campillo; Poniente la Senda Galiana, y Norte cerros; capitalizada en 600 pesetas.

Norte cerros; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 481. Hospital de Antezana.—Una
tierra de secano de seis fanegas en la cuesta los Pedernales: linda S. el Pozo de los camineros; Mediodía la carretera; Poniente y Norte Aniceto García; capitalizada en 1.200

Núm. 483. D. Nicolás de las Heras.—Una tierra de secano en el sitio de la Gracia, de una fanega: línda S. Pascual Sanchez; Me-diodia la añada; Poniente y Norte herederos de Mariano Diaz; capitalizada en 300 pe-

Núm. 488. D. Juan José Serra. — Una casa en la calle Mayor Alta; linda derecha Cle-mente Redondo; izquierda Elías Redondo; espalda calle del Alamillo, y frente la calle; capitalizada en 1.562 pesetas.

Núm. 491. D. Gregorio Leon. — Una casa en la calle Mayor Alta: linda derecha Juan José Leira; izquierda Angel Diaz Romerosa; espalda y frente la misma calle; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 493. D. Juan José Monterroso.— Una tierra de secano en las Cañadas, de 11 fanegas: linda S. Hermenegildo Gomez; Mediodia Romano Petano; Poniente José Car-rasco, y Norte camino de la fuente; capitali-

zada en 3.300 pesetas. Núm. 499. D. Julian Martinez Diaz. Una tierra de secano en las Cañadas, de dos fanegas: linda S. Angel Martinez; Mediodía camino de la Fuente del Rey; Poniente Pedro García, y Norte los cerros; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 551. D. Felipe Sanchez.—Una viña de secano en la Gracia, de tres celemines con 100 cepas: linda S. y Mediodía el camino; Poniente y Norte cerros concejiles; capitali-

zada en 166 pesetas 66 centimos.

Núm. 556. D. Vicente Saz y Campanero. - Una viña de secano en la Olagosa, de
una fanega nueve celemines; linda S. Carlos Lopez; Mediodía Francisco García; Poniente cerros y corrales, y Norte el referido Cárlos

Lopez; capitalizada en 250 pesetas. Núm. 561. Sr. Conde de Altamira.—Un batan de paños en el Molino del Tejado, y una huerta contigua! linda con el rio Taju-na; capitalizado en 5.000 pesetas.

Núm. 134. D. Eugenio Carrasco Bucero.— Una casa en la calle Mayor Alta; linda derecha calle de Capellanes; izquierda Aureliano Gomez; espalda Julian Redondo, y frente la calle; capitalizada en 625 pesetas. Num. 259. D. Santos Hernandez. - Una

casa en la calle Imperial: linda derecha Mariano Diaz Ruiz; izquierda y espalda Doña Engracia Cediel, y frente la calle: capitaliza-

da en 500 pesetas.

Núm. 404. D. Julian Santiago, Una viña en Peñas Rubias, de dos fanegas 11 celemines: linda S. el Risco de Peñas Rubias; Mediodia Carlos Lopez; Poniente Vicente Martinez, y Norte Andrés Cediel; capitalizada en 666 pesctas 66 céntimos.

Núm. 223. D. Cecilio García Diaz .-- Una

tierra de riego en el Congosto, de seis fane-gas; linda S. herederos de D. Manuel Espe-raza; Mediodia Vicente Rodelgo; Poniente Manuel Perez, y Norte el camino; capitali-zada en 13,600 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber à los deudores, que antes de verificarse la subsetta pueden librar que hienes pagendo. basta, pueden librar sus bienes pagando principal, interes, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la ventu irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial, a fin de que llegue à conocimiento de los deudores y de los que quierran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion, y por estar así mandado en la legislacion que rige ademas sobre la materia.

Perales de Tajuña á 13 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Cecilio García Diaz.— Por su mandado, el Comisionado, Quintin

Sanchez Sanchez.

Ayuntamientos.

1878. - III Albalile, Prestante de la Com-Bustarvicjo.

Prévia autorizacion superior, el miércoles 6 de Marzo inmediato, á las doce de su mañana, se celebrarán en la casa consistorial de esta villa cuartas subastas para arrendar los pastos de los montes La Candalea, Cotilleja, tranzon Zarzo, Peralejo y Prado María Córdoba, de estos propios, bajo los nuevos tipos de 140, 140, 150, 60 y 15 pesetas respectivamente; quedando íntegras todas las demás condiciones que han servido para las anteriores subastas.

Bustarviejo 20 de Febrero de 1878.= El Alcalde, Pedro Diaz.= Pedro Osete,

Secretario.

Carabana.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1878 á 79, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riueza presenten relaciones en que así lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de 30 dias, à contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y

les parará el consiguiente perjuicio.
Carabaña 21 de Febrero de 1878.=
El Alcalde, Mariano Altares y Diaz.

Cercedilla.

Para que la Comision permanente del censo electoral de esta villa pueda cumplir con acierto cuanto la previne el artículo 45 de la ley Electoral para Diputa-dos á Cortes de 20 de Julio de 1877, espero que los Sres. Alcaldes de los pue-blos que comprende esta seccion y que se expresan á continuacion, luégo que fallezca algun elector de sus respectivos pueblos, me remita la partida de defuncion en papel de oficio del Registro civil.

Lo que se anuncia para conocimiento de dichos señores.

Cercedilla Febrero 15 de 1878. = El Alcalde, Manuel Lopez.

Pueblos que comprende esta seccion:

Becerril, Boalo, Collado Mediano, Hoyo de Manzanares, Los Molinos, Manzanares, Moralzarzal y Navarredonda.

Leganés.

A fin de dar cumplimiento á lo que dispone el art 45 de la ley Electoral para Diputados á Córtes de 20 de Julio último, los Sres. Alcaldes de los pueblos que comprende esta Seccion se servirán remitir á esta Alcaldía, luégo que ocurra la defuncion de algun elector de los suyos respectivos, certificado que lo acredite, con objeto de hacer en el libro registro de censo electorial de la misma las anotaciones convenientes por órden de fechas. en que aquellas ocurran, así como tambien las de los electores que hubiesen fallecido despues de la publicación de las primitivas listas, caso de que haya ocurrido alguna.

Leganés 17 de l'obrero de 1878. = El Alcalde, Presidente de la Comision, José

F. Cuervo.

Montejo de la Sierra.

A fin de dar cumplimiento á lo prevenido en el art. 45 de la ley Electoral para Diputados á Córtes de 20 de Julio último, los Sres. Alcaldes de los pueblos que comprende esta seccion se servirán remitir á esta Alcaldía, inmediatamente que ocurra la defuncion de algun elector de los suyos respectivos, certificado que lo acredite, con el objeto de hacer en el libro-registro del censo electoral de la misma las anotaciones convenientes por el órden de fechas en que aquellas ocurran, así como tambien las de los electores que hubiesen fallecido despues de la publicacion de las primitivas listas, caso que haya ocurrido alguna.

Montejo de la Sierra 18 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Presidente de la Comi-

sion, Juan del Arco.

Santoreaz.

Para dar cumplimiento á lo que previene el art. 45 de la ley Electoral para Diputados á Córtes de 20 de Julio último, los Sres. Alcaldes de los pueblos que comprende esta Seccion se servirán remitir á esta Alcaldía, luégo que ocurra la defuncion de algun elector de los suyos respectivos, certificado que lo acredite, con el fin de hacer en el libro-registro de censo electoral de la misma las anotaciones convenientes por órden de fechas en que aquellas ocurran, así como las de los electores que hubiesen fallecido despues de la publicacion de las primitivas listas, caso de que haya ocurrido alguna.

Santorcaz 16 de Febrero de 1878.= El Alcalde, Presidente de la Comision,

Claudio Anchuelo.

Villamanrique de Tajo.

El padron de haberes y reparto general entre todos los vecinos y hacendados forasteros para llenar el contigente del presupuesto del ejercicio corriente de 1877 à 78, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para oir reclamaciones en el término de 15 dias, y pasado dicho término no se oira ninguna.

Villamanrique de Tajo 12 de Febrero de 1878.=El Alcalde, Antonino Vara.

Providencias judiciales.

THE CANDARD OF PRIMERS INSTANCED TO COLOR DE LA COLOR

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se cita y llama á Don Cándido Corti, Subinspector de Orden público del distrito del Hospital que fué en 18 de Febrero de 1874, y que habitaba en citada fecha en la calle Corredera Baja de San Pablo, núm. 51, a D. Juan Ortiz y Sainz, que habitó en la calle del Arenal, número 18, piso cuarte; á D. Antonio Vaca y Albertos, habitante en la calle de Sevilla, núm. 5, piso segundo de la izquierda; á D. Pedro Avilés y Muñoz, que en 2 de Marzo del mismo año 74 habito en la calle de Pelayo, núm. 27, piso segundo; á D. Francisco Espada y Espinosa, que asimismo habitó en la calle de la Yedra, núm. 3, piso bajo; á D. Manuel Lopez Moreno, que habitó en la calle de Cabestreros, núm. 1; á D. Martin Robles y Lopez, que habitó en la calle del Tribulete, núm. 8, principal, y D. Ambrosio Sainz Trápaga, que habitó en la calle Mayor, números 18 y 20, piso segundo, y cuyos domicilios y paraderos actuales de los referidos se ignoran, para que en el término de 10 dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza á

prestar declaracion en causa contra Doña Catalina Lujan Escribano y Doña Isabel Alarcon y Lujan y otros por ocupacion de valores públicos procedentes de robo; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hava lugar.

el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Febrero de 1878.=
V.º B.º=El Juez, Barnuevo.=El Escribano, Bartolomé Uceda.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita, llama y emplaza á D. Juan Manuel Clemente, vecino que fué de esta capital y que habitó en la calle de Peligros, núm. 11, cuarto principal, para que en el término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que se verifique la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á contestar la demanda ordinaria que contra el mismo ha interpuesto el Procurador Elías, á nombre de Doña Petra de Hierro y Vivanco, sobre pago de pesetas; bajo apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda y seguirán los autos el curso correspondiente, parándole el periucio que haya lugar.

parándole el perjuicio que haya lugar. Madrid 13 de Febrero de 1878. = El

Escribano, Enrique Sanchez.

Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos sobre rectificacion del acta de defuncion de D. Fausto Gonzalez Caró, por el presente se hace saber esta para que la persona que se crea con derecho á oponerse á la rectificacion de dicha partida, solicitada por Doña Segunda Andrés y Bastarós, en concepto de viuda del D. Fausto, comparezca á deducirlo en el término de 15 dias en dicho Juzgado por la Escribanía del infraserito.

Madrid 14 de Febrero de 1878.= V.º B.º=Molina.=El Escribano actuario, Domingo Vazquez y Mou.

Alcala de Henares.

D. Toribio Hernandez, Notario del ilustre Colegio del territorio de la Audiencia de Madrid y Escribano del número y Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Doy fe que en este Juzgado y por la Escribanía de mi cargo se ha seguido informacion de pobreza á instancia de Diego Damian, vecino de Torrejon de Ardoz, y en su nombre el Procurador Don José Demetrio Calleja, para litigar con D. Casiano Ramos, de la misma vecindad, sobre que este le entregue al primero la cantidad de 473 pesetas que le adeuda procedentes de salarios del tiempo que ha estado sirviendo en su casa; en cuya informacion, seguida por todos sus trámites, ha recaido la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, à 31 de Enero de 1878, el señor D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto esta informacion de pobreza seguida á instancia del Procurador D. José Demetrio Calleja, á nombre de Diego Damian, vecino de la villa de Torrejon de Ardoz, para litigar contra D. Casiano Ramos, de la misma vecin-

dad; y
1.º Resultando que el citado Procurador D. José Demetrio Calleja presentó
escrito de demanda en este Juzgado en 26
de Setiembre del año próximo pasado
solicitando á nombre del Diego Damian
y Perez que, previa la correspondiente
informacion, se le declarase pobre para
litigar contra D. Casiano Ramos, su convecino, á fin de que este le abone la cantidad de 473 pesetas que le adeuda, procedentes de salarios del tiempo que ha
estado sirviendo en su casa:

2.º Resultando que conferido traslado al Promotor fiscal del Juzgado y al referido D. Casiano Ramos, lo evacuó el

primero sin oposicion, y no habiéndose personado en el juicio el segundo á pesar de haber sido notificado personalmente, fué declarado en rebeldía, mandándose que las actuaciones sucesivas se entendieran con los estrados del Juzgado, y se recibieron los autos á prueba por término de 12 dias comunes á las partes, que despues fueron prorogados por los 20 de la ley:

de la ley:

1.º Considerando que de la testifical practicada por el demandante aparece que no posee bienes de ninguna clase, ni cuenta con más recursos para su subsistencia que un jornal eventual:

2.º Considerando que segun la certificacion expedida por el Secretario de Torrejon de Ardoz y visada por el Alcalde de dicha villa, aparece poseer una casa en la misma, sin que esté comprendida la contribucion que por ella satisface en el párrafo 4.º del art. 182 de la ley de Eniniciamiento, civil:

Enjuiciamiento civil:

3.º Considerando que con arreglo al referido artículo son pobres los que viven de un jornal ó salario eventual, en cuyo caso se halla el Diego Damian:

Vistos el citado artículo y los 179, 180 y 181 de la referida ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro pobre para litigar á Diego Damian y Perez, con derecho á usar del papel sellado correspondiente, á que se le defienda sin retribucion y á gozar de los demas beneficios que la ley dispensa á los de su clase

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que además de notificarse en estrados y de anunciarse en los sitios públicos de costumbre, se insertará en el Boletin obicial de la provincia, sin hacer especial condenacion de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Valentin.

Publicacion.—La anterior sentencia fué leida y publicada por el Sr. D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, estando celebrando audiencia pública en ella hoy dicho dia; doy fe.—Toribio Hernandez.»

Lo relacionado es cierto y la sentencia y publicacion insertas corresponden literalmente con sus originales obrantes en las diligencias mencionadas, de que

doy fe y á que me remito.
Y para que conste é insertar en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, segun se manda, pongo la presente que signo yfirmo en Alcalá de Henares á 12 de Febrero de 1878. =Toribio Hernandez.

Linares.

D. Eduardo Torres, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita y llama á Don Eulalio Diaz, dependiente del comercio y residente en Madrid, cuya calle y número se ignora, para que en el preciso término de 10 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletta oficial y Gaceta de Madrid, y sin más citarle ni emplazarle, comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaracion en causa contra D. Baltasar Gallego Fernandez sobre lesiones á Cristóbal Diaz Leon.

Dado en Linares á 9 de Febrero de 1878. Eduardo Torres. Por mandado de su señoría, Isidoro Tur.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 27 de Octubre de 1877, esta Dirección general ha señalado el dia 2 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del trozo segundo desde la márgen izquierda del Nalon hasta el parador de Muros de la carretera de Rivadesella á Cancio (ántes á Pravia), por su presupuesto de contrata de 104.446 pesetas 27 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Di-

reccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 5.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 10 de Febrero de 1878.=El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo segundo desde la márgen izquierda del Nalon hasta el parador de Muros, de la carretera de Rivadesella á Cancio (ántes á Pravia), se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firme del proponente.)

Comandancia general de Artillería del distrito de Castilla la Nueva.

El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo en 7 del actual me dice:

«Vacante una plaza de peon de confianza en el parque de Tarragona, dotada con el haber anual de 730 pesetas y opcion á derechos pasivos, dispondrá V. E. que se circule entre las dependencias del distrito de su mando y que se publique en los Boletines oficiales para que los que la deseen promuevan sus instancias á esta Direccion hasta el dia 15 de Marzo próximo, acompañando á ellas los certificados de buena conducta ó copia de las licencias absolutas si hubieran servido en el ejército.

Una vez reunidas en esta Direccion las instancias, pasarán al Parquede Tarragona para que en su vista proponga la Junta facultativa del mismo, el dia 30 del citado mes, al que conceptúe mas conveniente, prefiriendo en primer término á los que hubiesen servido en Artillería, y entre estos á los que hubieran desempeñado superior empleo; en segundo á los cumplidos de los demas cuerpos, y en último á los procedentes de la clase de paisano, siendo condicion indispensable que los aspirantes sepan leer y escribir.»

Lo que tengo la satisfaccion de trasladar á V. E. por si tiene á bien disponer su insercion en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los que deseen optar dicha plaza.

to de los que deseen optar dicha plaza.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 13 de Febrero de 1878.—Sebastian Prast.—Exemo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

MADRID: 1878.—Oficina tipográfica del Hospicio.